

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00258-00

DEMANDANTE: MARINA DE JESUS CARDONA BARRIGA.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas a la demandante y a favor de la demandada, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a medio (1/2) smlmv. \$650.000

TOTAL.....\$650.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00211-00

DEMANDANTE: BERNARDO JÍMENEZ MOYA.

DEMANDADA: FUNDACION CENTRO ELECTRONICO DE IDIOMAS C.E.I.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas de 1 instancia a la ejecutante y a favor de la ejecutada, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a medio (1/2) smlmv \$650.000

TOTAL.....\$650.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2021-00520-00

DEMANDANTE: YURYBETH LOZANO MARTINEZ.

DEMANDADA: YACSON MOSQUERA ALBORNOZ.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas de 1 instancia a la demandante y a favor de los demandados, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a medio (1/2) smlmv \$650.000

CONDENAR en costas de 2 instancia a cargo de la parte actora y a favor de la demandada la suma de \$250.000

TOTAL.....\$900.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2022-00145-00

DEMANDANTE: NORMA FABIOLA GOMEZ SEGURA.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

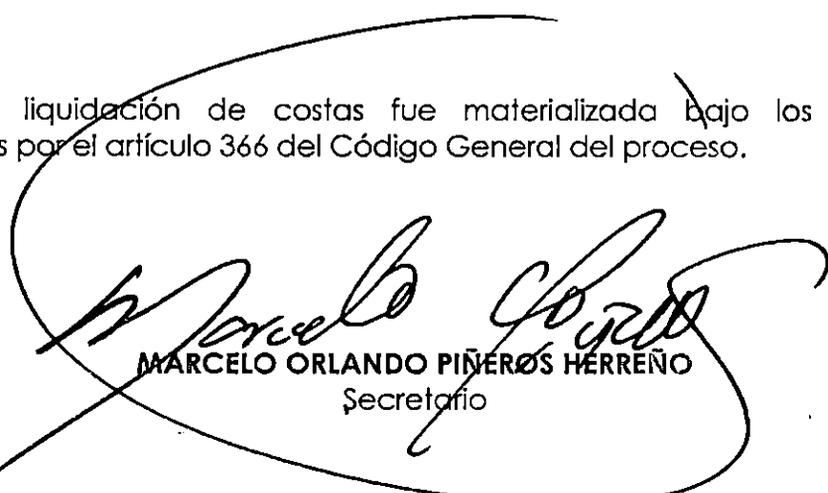
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas 1 instancia a la demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor de la demandante, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a dos (02) smlmv \$2.600.000

COSTAS en segunda instancia en esta instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES, Se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000 y a favor de la parte actora

TOTAL.....\$3.100.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ejecutivo Laboral No.: 110013105-032-2020-00059-00

DEMANDANTE: MARIA CECILIA PERALTA NARVAEZ.

DEMANDADA: CORPORACIÓN NUESTRA IPS.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría, incluyendo como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE \$1.160.000

TOTAL.....\$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00051-00

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RIAÑO FLOREZ.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas 1 instancia a la demandada COLFONDOS S.A. y a favor del demandante, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a dos (02) smlmv \$2.600.00

Condena en costas de 2 instancia a la demandada Porvenir S.A. y a favor del demandante, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a \$600.000

TOTAL.....\$3.200.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00464-00

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas a la demandante y a favor de las demandadas, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a un (01) smlmv a favor de cada una de ellas. \$2.600.000

TOTAL.....\$2.600.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERRERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00125-00

DEMANDANTE: ARTURO DEL SAGRADO CORAZON FALLA ROBLES.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

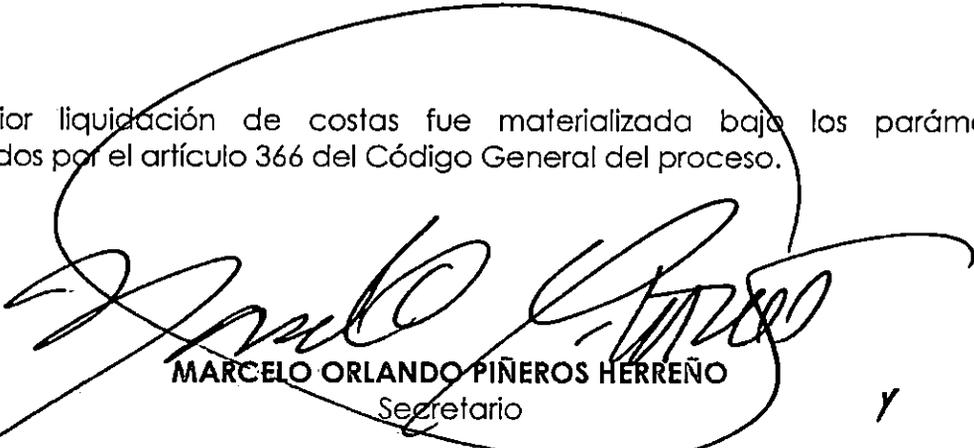
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR EN COSTAS a la demandada OCCIDENTAL DE COLOMBIA y a favor del demandante, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a dos (2) smlmv. \$2.600.000

CONDENAR EN COSTAS en casación a la recurrente y a favor del demandante y Colpensiones, que se distribuirá en forma proporcional entre las partes tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente \$10.600.00

TOTAL.....\$13.200.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2019-00097-00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MONTENEGRO.

DEMANDADA: ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA.

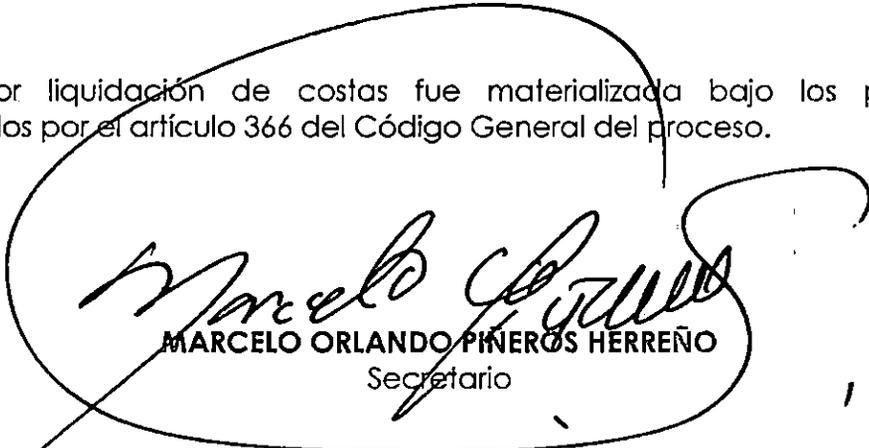
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

CONDENAR en costas al demandante y a favor de las demandadas ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA, MARLON EDUARDO BOADA PALOMINO y JENNY YASMIN ARIZA TORRES, tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a medio (1/2) smlmv \$650.000

TOTAL.....\$650.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00514-00

DEMANDANTE: ANA RUBY SANTOS.

DEMANDADA: PORVENIR S.A.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.600.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y a favor de la demandante la suma de \$1.000.000

TOTAL.....\$3.600.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00409-00

DEMANDANTE: FRUTO ELIAS PEÑARANDA CORDOBA.

DEMANDADA: CARBONES DEL CERREJON LIMITED.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de los demandantes, y a favor de la demandada la suma de ½ smlmv para cada uno de ellos \$1.950.000

TOTAL.....\$1.950.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERRENO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rama Judicial

Proceso Ejecutivo Laboral No.: 110013105-032-2017-00827-00

DEMANDANTE: GERMAN DARIO MARIN SEGURA.

DEMANDADA: PROTECCIÓN S.A.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la ejecutada, y a favor del ejecutante la suma de \$100,000

TOTAL.....\$100.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario